

Huancavelica, 29 de noviembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 375 – 2021 - GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA/JAGP

Señor(a):

Director(a) de IE

Presente.-

Asunto : Comunico reinicio del Servicio Educativo Presencial o Semipresencial de la Educación Básica en el Año Escolar 2021

Ref : OFICIO MÚLTIPLE N° 618-2021/GOB.REG.-HVCA/GRDS-DREH-DGP
RM N° 121-2021-MINEDU. RM N° 199-2021-MINEDU
RM N° 273-2021-MINEDU. RM N° 458-2021-MINEDU



Por intermedio del presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica y el mio propio, y a la vez Comunicar el Reinicio del Servicio Educativo Presencial o Semipresencial en la IE que usted dirige, tomando en consideración las precisiones presentes en el OFICIO MÚLTIPLE N° 618-2021/GOB.REG.-HVCA/GRDS-DREH-DGP (adjunto al presente).

Asimismo indicar que la UGEL Huancavelica en el marco de sus competencias efectuará las acciones de acompañamiento y monitoreo a las IIEE y Programas Educativos del ámbito de la provincia de Huancavelica a fin de cautelar y garantizar un retorno seguro a las aulas, a partir del 01 de diciembre de 2021.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle, las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. León Huamán Ramos
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I
UGEL HUANCAVELICA

Registro de Doc: 2050257
Registro de Exp: 1536193

LHR/DUGELH
atc /Sec



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación Huancavelica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Huancavelica, 25 de noviembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 618 - 2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP

SEÑORES:	Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local
	Prof. Raquel MARTINEZ ENRIQUEZ Acobamba
	Lic. Edgar Marcial VELARDE RICO Angaraes
	Mg. Rómulo RIVEROS POMA Castrovirreyna
	Lic. Raúl VIDAL PORRAS Churcampa
	Mg. León HUAMÁN RAMOS Huancavelica
	Dr. Eugenio Martín MISAJELOJEDA Huaytará
	Lic. Enrique CAMARENA TUEROS Surcubamba
	Mg. Wilfredo Huber MEZARINA ESQUIVEL Tayacaja

ASUNTO : Comunico reinicio del servicio educativo presencial o semipresencial de la Educación Básica en el año escolar 2021.

REF. : RM N° 121-2021-MINEDU. RM N° 199-2021-MINEDU.
RM N° 273-2021-MINEDU. RM N° 458-2021-MINEDU

Por el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y el mío propio, asimismo, comunicarle las precisiones en el marco de la RM N° 458-2021-MINEDU las cuales son los siguientes:

1. La IE o programa educativo público o privado para el retorno a alguna forma de presencialidad tiene que estar **habilitada** según las condiciones de contexto y deben de garantizar las **condiciones de bioseguridad** en el local escolar para la preservación de la salud en la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial.
2. La consulta para el retorno al servicio presencial o semipresencial se realiza a los padres de familia y en el caso de EBA a los estudiantes, que estén interesados en recibir un servicio con alguna forma de presencialidad, dicha consulta se puede desarrollar en coordinación con AMAPAFA, CONEI, COPAE, Comités de Aula de PPF, Municipio Escolar u otras instancias de coordinación con las familias, así como con las organizaciones comunales en caso lo amerite.
3. Para el proceso de consulta se recomienda brindar a las familias como mínimo las siguientes informaciones:
 - Si la IE o programa educativo está habilitada por las condiciones de contexto.
 - La organización de los turnos, horarios y desarrollo de actividades.
 - Las medidas de bioseguridad que de manera obligatoria serán implementadas para la prevención del contagio de COVID-19.
 - Información sobre los efectos de una suspensión muy larga del servicio educativo presencial en el nivel de logro de aprendizajes.
 - La lista del personal de la IE o programa educativo que, al encontrarse en los grupos de riesgo, deberá priorizar el trabajo remoto.
4. Las familias deben brindar su consentimiento expreso para que los estudiantes retornen al servicio educativo presencial o semipresencial.
5. Los resultados de la consulta se registran tomando en cuenta las familias que estén interesados en recibir el servicio educativo semipresencial o presencial. El acta, donde consta la firma de todas las familias interesadas en retornar, como resultado de la consulta realizad se incluirá en el plan de implementación.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

6. Se debe tomar en cuenta la opinión de los estudiantes para la mejora continua del proceso de retorno al servicio educativo presencial o semipresencial.
7. Según el artículo 2 de la RM N° 458-2021-MINEDU, nuestra entidad, para el año escolar 2021, dispone el reinicio del servicio educativo presencial o semipresencial para los grupos priorizados y con las condiciones de bioseguridad que especifica la Norma Técnica, según el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DE RETORNO REGIONAL			
UGEL	MODALIDAD	NIVEL O CICLO	FECHAS DE REAPERTURA
08 UGELS	EBR	Inicial ciclo I y II Primaria Secundaria	01 de diciembre de 2021
08 UGELS	EBA	Inicial Intermedio Avanzado	01 de diciembre de 2021
08 UGELS	EBE	Inicial Primaria	01 de diciembre de 2021

8. La IE o programa educativo, dependiendo del tipo de gestión escolar, del tamaño de la misma y del número de estudiantes, determina si requiere una priorización de grupos de estudiantes que asistan de manera semipresencial o presencial. En este apartado se definen los grupos de estudiantes a considerar como prioritarios, los cuales son:
 - 3, 4 y 5 años de educación inicial de EBR.
 - 1°, 2° y 6° de educación primaria de la EBR y 1°, 2° y 3° del ciclo intermedio de EBA.
 - 5° de educación secundaria de la EBR y 4° del ciclo avanzado de la EBA.
 - Estudiantes que han tenido limitado acceso al servicio educativo.
 - Inicial y primaria de Educación Básica Especial.
9. En caso la IE o programa educativo cuente con población de los 4 grupos priorizados o tenga aún limitaciones del tamaño del local escolar y número de estudiantes, se deben iniciar el proceso de retorno a la presencialidad o semipresencialidad con **prioridad mínima** con los estudiantes de:
 - 5 años de educación inicial de EBR.
 - 6° de educación primaria de EBR y 3° del ciclo intermedio de EBA.
 - 5° de educación secundaria de EBR y 4° del ciclo avanzado de la EBA.
 - Inicial y primaria de EBE.
10. Respecto al distanciamiento físico deberá mantener más de 1.5 metros de distancia on otras personas y el área mínima ocupada por persona es de 2.25 metros cuadrados por persona.
11. El uso de careta o protector facial, es recomendable como una medida de prevención a emplearse en espacios cerrados donde no sea posible mantener el

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

distanciamiento físico y considerar que, el uso de las caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.

12. Cada UGEL deberá promover la integración de la comunidad educativa para sumarse a la generación de condiciones favorables de los locales escolares.
13. Las acciones enmarcadas en las normas de la referencia, deberán ser impulsadas por los directores de las instituciones educativas o programas educativos públicos y privados del ámbito regional de Huancaavelica.
14. La UGEL deberá realizar la asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo permanente a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para cautelar y garantizar los aspectos precisados en el presente documento y remitir informe consolidado el día 28 de diciembre de 2021 según el formato que se remitirá en su debida oportunidad y socializarlo en el balance anual de la gestión escolar y la responsabilidad por los resultados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



x



Lic. JULIO CÉSAR SAEZ REQUENA
Director Regional de Educación
Huancaavelica

C.c: Arch.
JCSR/DRE
JVW/DGP.

Reg. Doc. N°: 2045617

Reg. Exp. N°: 1533121